



# NOTARÍA GUAYAQUIL

# 53

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR

Guayaquil - Ecuador

Dir. Av. Isidro Ayora (Alborada etapa 9) Solar # 8

Plaza Comercial Bonanza Of. 5

Telf.: 2231289 - 0997053378

[kellysempertegui@notaria53.com.ec](mailto:kellysempertegui@notaria53.com.ec)



1 ESCRITURA 2016-09-01-053-P

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 OTORGADO POR EL SEÑOR  
4 WILLY RICARDO GUILLEN  
5 LLERENA Y SEÑOR JUAN CARLOS  
6 POSTIGO MAC DOWALL A FAVOR  
7 DEL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER  
8 MOLINA DOMÍNGUEZ Y LA  
9 SEÑORA CARLA CECILIA  
10 ROCCHETTI LEÓN.-----

11 -----  
12 -----  
13 CUANTIA: USD \$400,00.-----  
14 -----

15 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
16 República del Ecuador, el tres de Agosto del dos mil dieciséis,  
17 ante mí, abogada Kelly Sempertegui Zambrano, NOTARIA  
18 TITULAR QUINCUAGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN,  
19 comparece el señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
20 DOMÍNGUEZ, soltero, ejecutivo, por los derechos que  
21 representa del señor WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA,  
22 en calidad de apoderado, conforme lo acredita con el poder que  
23 se adjunta a la presente como habilitante, así mismo el señor  
24 JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL de nacionalidad  
25 peruana, de estado civil casado, portador de la cédula de  
26 identidad número cero nueve tres cero nueve dos cero seis dos  
27 cuatro domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propios derechos y  
28 por los que representa a la compañía PHARMAGP

1           IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. En calidad  
2           de representante legal subrogante; y por otra parte el señor  
3           **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, por sus, de  
4           nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
5           nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete de nacionalidad  
6           ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y  
7           la señora **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN**, de estado civil  
8           casada de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de  
9           Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa la  
10          sociedad conyugal, plenamente capaz para obligarse y  
11          contratar, a quien en virtud de haberme exhibido sus  
12          documentos de identificación, de conocer, doy fe.- Bien  
13          instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura  
14          pública, a la que procede como queda expresado con amplia y  
15          entera libertad, me presenta la minuta que al tenor de lo  
16          siguiente se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
17          escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de  
18          las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
19          Comparecen por una parte, el señor **WILLY RICARDO**  
20          **GUILLEN LLERENA**, soltero, ejecutivo, peruano, domiciliado  
21          en la ciudad de la Paz- Bolivia, por intermedio de su apoderado  
22          el señor **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, de  
23          nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
24          nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete conforme lo  
25          acredita con el poder que se adjunta a la presente como  
26          habilitante, así mismo el señor **JUAN CARLOS POSTIGO MAC**  
27          **DOWALL** de nacionalidad peruana, de estado civil casado,  
28          portador de la cédula de identidad número cero nueve tres cero



1           nueve dos cero seis dos cuatro domiciliado en la ciudad de  
 2           Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa a  
 3           sociedad conyugal; y por otra parte el señor **CHRISTIAN**  
 4           **JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, por sus propios derechos, de  
 5           nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
 6           nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete de nacionalidad  
 7           ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y  
 8           la señora **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN**, de nacionalidad  
 9           peruana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus  
 10          propios derechos, plenamente capaz para obligarse y  
 11          contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía  
 12          **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA.**  
 13          **LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana se constituyó mediante  
 14          escritura pública otorgada en el Cantón Guayaquil de la  
 15          República del Ecuador, debidamente inscrita en el Registro  
 16          Mercantil del cantón Guayaquil. **DOS:** La Junta General  
 17          Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
 18          **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA.**  
 19          **LTDA.**, celebrada en el domicilio de la compañía el veinte de  
 20          enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aprobar la  
 21          cesión de participaciones que se realiza por el presente  
 22          instrumento. **TRES: WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA** de  
 23          nacionalidad peruana, con pasaporte ordinario número cinco seis  
 24          dos siete tres tres uno; de estado civil soltero, es propietario de  
 25          doscientas participaciones con un valor nominal de un dólar  
 26          cada una en el capital social de la compañía; y el señor **JUAN**  
 27          **CARLOS POSTIGO MAC DOWALL**, de nacionalidad peruana,  
 28          de estado civil casado, es propietario de doscientas

1 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una en el  
 2 capital social de la compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE**  
 3 **PARTICIPACIONES: UNO.- EL CEDENTE WILLY RICARDO**  
 4 **GUILLEN LLERENA** de nacionalidad peruana, con pasaporte  
 5 ordinario número cinco seis dos siete tres tres uno; de estado  
 6 civil soltero, cede doscientas participaciones, con un valor  
 7 nominal de UN DÓLAR cada una de la siguiente forma: a)  
 8 DOSCIENTAS participaciones a favor de la señora CARLA  
 9 CECILIA ROCCHETTI LEÓN; DOS.- EI CEDENTE señor JUAN  
 10 CARLOS POSTIGO MAC DOWALL cede doscientas  
 11 participaciones, a favor del señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
 12 DOMINGUEZ.- **CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y**  
 13 **PARTICIPACIONES:** A consecuencia de la cesión de  
 14 participaciones el capital social de la compañía queda  
 15 conformado de la siguiente manera:

SOCIO	N° de Participantes	Valor de Participación	Porcentaje
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN	200	USD\$ 200	50%
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ	200	USD\$ 200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

23 **QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE**  
 24 **AGREGAN COMO HABILITANTES:** a)  
 25 Copia de la escritura del poder especial  
 26 otorgado por el cedente a favor del señor  
 27 CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
 28 DOMINGUEZ; b) Acta de Junta General de Socios

2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero del año 2016, siendo las 10 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Mapasingue Oeste, calle Quinta, solar 7, intersección Sexta, manzana 13, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, residen y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores socios de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA,

Preside Ad-hoc esta Junta, el señor Juan Carlos Postigo Mac Dowall, y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señorita Silvia Ximena Mendieta Pacheco. La secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

Socio	No. de Participaciones	Valor de Participación
Juan Carlos Postigo Mac Dowall	200	USD \$ 200.00
Willy Ricardo Guillen Llerena	200	USD \$ 200.00
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD \$ 400.00</b>

 El señor Willy Ricardo Guillen Llerena interviene por intermedio de su apoderado el señor Christian Molina conforme el documento que se adjunta a la presente acta como habilitante

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, la secretaria elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el Orden del Día para su aprobación:

FOR ENBRING

## ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al socio Willy Ricardo Guillén Llerena y al socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall.



La Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer único punto del Orden del día, relacionado con la Cesión de Participaciones

**Primer Punto.- Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al socio Willy Ricardo Guillén Llerena y al socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall.**

Al respecto, se concede la palabra al socio **Willy Ricardo Guillén Llerena**, quien solicita a la Junta se le permita CEDER la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la siguiente manera.

CESIONARIO	# DE PARTICIPACIONES
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON	200

Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad aprobar la siguiente cesión:

- 1) El socio Willy Ricardo Guillén Llerena, cede doscientas participaciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMÉRICA) cada una a favor de la señora CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON.

Así mismo, se concede la palabra al socio **Juan Carlos Postigo Mac Dowall**, quien solicita a la Junta se le permita CEDER la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la siguiente manera.

CESIONARIO	# DE PARTICIPACIONES
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ	200

FOR ENRIQUE

Socios



Juan Carlos Postigo Mac Dowall



Willy Ricardo Guillén Ilerena  
Por intermedio de su apoderado



FOR  
REVIEW  
PROGRAM



(http://www.crcg.gub.ek/registro/cv/ckey)

(http://www.youtube.com/watch?v=101uRdAU10ak)

(http://www.lanibos.com/registro)



Habr: notaria 53 (AccionIT/lanage,aspx)

Contrar: hash

# Consulta de Cedulados

Numero de Cédula:

0970413867

Ethnic:

Cédula de Identidad: 0970413867  
 Condición de cédula: CIUDADANIA  
 Nombres y apellidos: MOLINA DOMINGUEZ GEBELIAN TAMER  
 Localidad: EL SIMONENA  
 Fecha nacimiento: 26/01/1981  
 Institución: SUPERIOR  
 Ocupación: (R) EJ. ADMIN. COMPUTAR.  
 Estado Civil: CASADO(A)  
 Cónyuge: PALMIRA ALENZUOLA PATRICKA MARIUXI  
 Fecha de expedición de la cédula: 13/02/2015  
 Fecha de defunción: 00/00  
 Dirección: G. GOYENA Y G. VALENZUELA 2543  
 Código Dactilar: E333M242  
 Padre: MOLINA ZAPATA ADOLFO ABRANAM  
 Madre: DOMSQUEZ VILLARREAL ANA MARIA  
 Sexo: MASCULINO  
 Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/ESRES-CORDERO

*Firma*



Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad aprobar la siguiente cesión:

- El socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall, cede doscientas participaciones con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a favor del señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ



En consecuencia de la cesión de participaciones efectuada, el cuadro de integración del capital de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	N° de Participaciones	Valor de Participación	Porcentaje
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN	200	USD\$ 200,00	50%
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ	200	USD\$ 200,00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

No habiendo otro punto que tratar, a las 10h30 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta

A las 10h50 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado.

La secretaria da lectura al Acta, la cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad hoc y La secretaria Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

  
Juan Carlos Postigo Mac Dowall  
Presidente

  
Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
Secretaria Ad-hoc

FOR  
GENERAL  
REFERENCE



(http://www.twitter.com/registrocivil)

(http://www.youtube.com/watch?v=101uRdA00ak)

(http://www.facebook.com/registrocivil)



Hola, notaria 53 (Account/Manage.aspx)

Crear sesión

## Consulta de Cedulados

Numero de Cédula:

0800420621

1

Buscar

Cédula de Identidad: 0800420621

Condición de cédula: IDENTIDAD EX

Nombre y apellidos: POSTIGO MAC DOWALL, JUAN CARLOS

Nacionalidad: PERUANA

Fecha nacimiento: 18/7/1977

Institución: SUPERIOR

Ocupación:

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON

Fecha de expedición de la cédula: 3/10/2013

Fecha de defunción: 0000

Lugar de: PUERTO SEYMOUR 222

Código Dactilar: E1333422

Padre: CESAR JAVIER POSTIGO CHAVEZ

Madre: DORIS ELIZABETH MAC DOWALL

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI



(<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=O1uRdAU0uk>)

(<http://www.facebook.com/RegistroCivilGuayaquil>)



**Registro Civil**  
del Ecuador

Hofa notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

## Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0930920699

Buscar

Cédula de Identidad: 0930920699  
 Condición de cédula: IDENTIDAD\*EXT  
 Nombres y apellidos: ROCCHETTILEON CARLA CECILIA  
 Nacionalidad: PERUANA  
 Fecha nacimiento: 5/11/1980  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Ocupación:  
 Estado Civil: CASADA  
 Cónyuge: JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL  
 Fecha de expedición de la cédula: 3/10/2013  
 Fecha de defunción: 0/0/0  
 Domicilio: URB PUERTO SEYMOUR MZ 805 S24 24  
 Código Dactilar: V4444V4442  
 Padre: CARLOS ROCCHETTI  
 Madre: JULIA LEON  
 Sexo: FEMENINO  
 Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI



*Carla Leon*



52 0102

Notaria 53  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR EL  
SEÑOR WILLY RICARDO GUILLEN  
LLERENA A FAVOR DEL SEÑOR  
CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
DOMÍNGUEZ.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veinte de enero del dos mil dieciséis, ante mi,  
abogada Kelly Sempértegui Zambrano, NOTARIA  
TITULAR QUINCUGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN,  
comparece el señor WILLY RICARDO GUILLEN  
LLERENA, soltero, ejecutivo, peruano,  
domiciliado en la ciudad de la Paz- Bolivia, de  
tránsito por esta ciudad; por sus propios  
derechos, mayor de edad, plenamente capaz para  
obligarse y contratar, a quien en virtud de  
haberme exhibido sus documentos de  
identificación, de conocer, doy fe.- Bien  
instruido en el objeto y resultado de la presente  
escritura pública, a la que procede como queda  
expresado con amplia y entera libertad, me  
presenta la minuta que al tenor de lo siguiente  
se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

una de poder especial al tenor de las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene  
en la celebración del presente instrumento  
público el señor: **WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA**  
de nacionalidad peruana, con pasaporte ordinario  
numero cinco seis dos siete tres tres uno; de  
estado civil soltero; mayor de edad; domiciliado  
en la ciudad de La Paz, Bolivia; de tránsito por  
esta ciudad, a quien en adelante se lo denominará  
simplemente **EL MANDANTE.- SEGUNDA.- OBJETO.-** El  
compareciente confiere Poder Especial en favor  
del señor **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, de  
nacionalidad ecuatoriana, con cédula de  
ciudadanía número cero nueve dos cero cuatro uno  
tres ocho ocho siete; casado; mayor de edad;  
domiciliado en Guayaquil; a quien se lo  
denominará simplemente el **APODERADO**, para que en  
nombre y representación de **EL MANDANTE**, suscriba  
todos los documentos, tanto públicos como  
privados necesarios para realizar la cesión de la  
totalidad de las participaciones de las cuales es  
titular en la compañía **PHARMACEUTIC IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES CIA. LTDA.**, esta cesión ha sido  
autorizada por el cien por ciento del capital  
social, mediante la Junta Universal de Socios  
celebrada en el domicilio de la compañía el veinte  
de enero del dos mil dieciséis, las  
participaciones a transferirse ascienden a la

Factura: 002-001-000002877



20160901053P00274

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACCIO



Escripción		20160901053P00274					
ACTO O CONTRATO: Poder Especial de Persona Natural							
Fecha de otorgamiento:		25 DE ENERO DEL 2016, (10:32)					
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Particular	GUILLEN LEPEÑA WELLY RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5627318	PERUANA	PODERADO	TE
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
Distribución del documento:							
Las Indestrucciones:		PODER ESPECIAL					
Cuantía del Acto o Contrato:		INDETERMINADA					

*Kelly G. Sempertegui Z.*

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



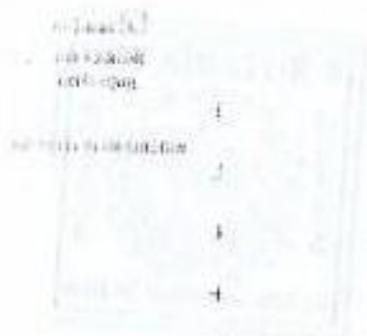








1 suma de doscientas participaciones, valor  
2 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
3 cada una.- A efectos del cumplimiento de  
4 mandato, mi apoderado podrá firmar todos los  
5 documentos que fueren necesarios, tanto públicos  
6 como privados, así como podrá realizar todas las  
7 diligencias que considere pertinentes para el  
8 efecto, confiriéndole finalmente las atribuciones  
9 contempladas en el artículo cuarenta y ocho del  
10 Código de Procedimiento Civil codificado  
11 ecuatoriano, sin que pueda alegarse  
12 insuficiencia de poder o falta de este.- Así mismo  
13 se le confiere al mandatario todas las  
14 atribuciones constantes en la sección segunda del  
15 Código de Procedimiento Civil codificado  
16 ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los  
17 artículos cuarenta, cuarenta y cuatro, cuarenta  
18 y cinco y siguientes del citado cuerpo de leyes,  
19 a fin de que no sea la falta de autorización la  
20 que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-  
21 Usted, señora Notaria sirvase agregar las demás  
22 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta  
23 validez del presente instrumento público.- Fdo  
24 doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco.-  
25 Abogada.- Matrícula Profesional del Colegio de  
26 Abogados de Loja número uno siete cinco seis.-  
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
28 PÚBLICA.- Es copia.- El otorgante aprueba en



1 todas sus partes el contenido del presente  
 2 instrumento, dejándolo elevado a escritura  
 3 pública para que surta sus efectos legales.-  
 4 Leída esta escritura de principio a fin por mí  
 5 la Notaria, en alta voz al otorgante, la aprueba  
 6 y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo  
 7 cual, doy fe.

8  
 9  
 10 *[Handwritten Signature]*  
 11 WILLY RICARDO GUTIERREZ LLERENA  
 12 Pasaporte: 5627331 *[Fingerprint]*

13  
 14 *Kelly G. Sempátegui Z.*  
 15 Abg. Kelly Sempátegui Zambrano  
 16 NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17  
 18  
 19  
 20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER  
 21 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
 22 en la misma fecha de su otorgamiento.

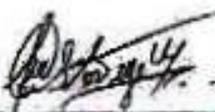


23  
 24 *Kelly G. Sempátegui Z.*  
 25 Abg. Kelly Sempátegui Zambrano  
 26  
 27

## CERTIFICADO

Yo, Juan Carlos Postigo Mac Dowall en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal subrogante de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., certifico que mediante la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA LTDA., celebrada en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sector de Mapasingue Oeste, calle Quinta, solar 7, intersección Sexta, manzana 13 de la ciudad de Guayaquil a los 20 días del mes de enero del año 2016; los socios resolvieron por unanimidad la cesión de participaciones, por lo tanto acredito el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías.



  
Juan Carlos Postigo Mac Dowall  
Presidente PHARMAGP CIA. LTDA.

JOHN EMBLING

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. por medio de la cual se aprueba la cesión de participaciones efectuada a través del presente instrumento público. **SEXTA.- DECLARACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:** El señor JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL, en calidad de presidente y representante legal subrogante de la compañía declara bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizada para solicitar la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, sentar las razones en la Notaría respectiva y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura una vez cumplidas dichas diligencias. Usted, señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. F) doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco. Abogada. Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Loja número uno siete cinco seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A PUBLICA.** Es copia.- En virtud del artículo seis inciso segundo de la ley del sistema nacional del registro de datos públicos se deja constancia de la autorización expresa de KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Los otorgantes aprueban en todas y cada una de sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a todos los otorgantes, la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ,

C.C.No. 6920113887

C.V.No.

Por sus propios derechos y por los que representa de WILLY  
RICARDÓ GUILLEN LLERENA en calidad de apoderado

SR. JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL

C.C.No. 6930920624

SRA. CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN

C.C.No. 0930920097

**ABG. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO**

**NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER  
2 TESTIMONIO CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 OTORGADO POR EL SEÑOR WILLY RICARDO GUILLEN  
4 LLERENA Y SEÑOR JUAN CARLOS POSTIGO MAC  
5 DOWALL A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER  
6 MOLINA DOMÍNGUEZ Y LA SEÑORA CARLA CECILIA  
7 ROCCHETTI LEÓN que sello y firmo en esta ciudad de  
8 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento *l*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Kelly G. Sempertegui Z.*  
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR 53  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO



Factura: 002-001-000006981



20160901053P02656

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEQUI ZAMBRANO  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura N°1	20160901053P02656						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (11:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUILLEN LLERENA WILY RICARDO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	5627331	PERUANA	COMPARECIENTE	CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ
Natural	POSTIGO MAC DONALL JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930920624	PERUANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA DOMINGUEZ CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400113007	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROCCHETTI LEÓN CARLA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0050020600	PERUANA	COMPARECIENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

*Kelly G. Sempetequi Z.*

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEQUI ZAMBRANO  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.497  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, el día 3 de agosto del 2016, mediante la cual **WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA** por medio de su Apoderado **Christian Javier Molina Domínguez** cede y transfiere (200) a favor de **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON; JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL** con la autorización de su cónyuge **Carla Cecilia Rocchetti León** cede (200) participaciones a favor de **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.207 a 3.222, Registro de Cesión de Participaciones número 197. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47497



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de diciembre de 2016

REVISADO POR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUILLEN LLERENA WILLY RICARDO	200	ROCCHETTI LEON CARLA CECILIA
POSTIGO MAC DOWALL JUAN CARLOS	200	MOLINA DOMINGUEZ CHRISTIAN JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0010622

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries.

Vertical handwritten notes or a list on the right margin.



# CONSEJO DE LA JUDICATURA



NOTARÍA 53  
Ab. Kelly Sarmiento Z



# NOTARÍA GUAYAQUIL

# 53

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR

Guayaquil - Ecuador

Dir. Av. Isidro Ayora (Alborada etapa 9) Solar # 8

Plaza Comercial Bonanza Of. 5

Telf.: 2231289 - 0997053378

[kellysempertegui@notaria53.com.ec](mailto:kellysempertegui@notaria53.com.ec)



1 ESCRITURA2016-09-01-053-P

2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 OTORGADO POR EL SEÑOR  
4 WILLY RICARDO GUILLEN  
5 LLERENA Y SEÑOR JUAN CARLOS  
6 POSTIGO MAC DOWALL A FAVOR  
7 DEL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER  
8 MOLINA DOMÍNGUEZ Y LA  
9 SEÑORA CARLA CECILIA  
10 ROCCHETTI LEÓN.-----

11 -----  
12 -----  
13 CUANTIA: USD \$400,00.-----  
14 -----

15 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
16 República del Ecuador, el tres de Agosto del dos mil dieciséis,  
17 ante mí, abogada Kelly Sempértegui Zambrano, NOTARIA  
18 TITULAR QUINCUAGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN,  
19 comparece el señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
20 DOMÍNGUEZ, soltero, ejecutivo, por los derechos que  
21 representa del señor WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA,  
22 en calidad de apoderado, conforme lo acredita con el poder que  
23 se adjunta a la presente como habilitante, así mismo el señor  
24 JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL de nacionalidad  
25 peruana, de estado civil casado, portador de la cédula de  
26 identidad número cero nueve tres cero nueve dos cero seis dos  
27 cuatro domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propios derechos y  
28 por los que representa a la compañía PHARMAGP

1           IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. En calidad  
2           de representante legal subrogante; y por otra parte el señor  
3           **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, por sus, de  
4           nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
5           nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete de nacionalidad  
6           ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y  
7           la señora **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN**, de estado civil  
8           casada de nacionalidad peruana, con domicilio en la ciudad de  
9           Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa la  
10          sociedad conyugal, plenamente capaz para obligarse y  
11          contratar, a quien en virtud de haberme exhibido sus  
12          documentos de identificación, de conocer, doy fe.- Bien  
13          instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura  
14          pública, a la que procede como queda expresado con amplia y  
15          entera libertad, me presenta la minuta que al tenor de lo  
16          siguiente se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
17          escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de  
18          las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
19          Comparecen por una parte, el señor **WILLY RICARDO**  
20          **GUILLEN LLERENA**, soltero, ejecutivo, peruano, domiciliado  
21          en la ciudad de la Paz- Bolivia, por intermedio de su apoderado  
22          el señor **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, de  
23          nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
24          nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete conforme lo  
25          acredita con el poder que se adjunta a la presente como  
26          habilitante, así mismo el señor **JUAN CARLOS POSTIGO MAC**  
27          **DOWALL** de nacionalidad peruana, de estado civil casado,  
28          portador de la cédula de identidad número cero nueve tres cero



1           nueve dos cero seis dos cuatro domiciliado en la ciudad de  
2           Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa a  
3           sociedad conyugal; y por otra parte el señor **CHRISTIAN**  
4           **JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, por sus propios derechos, de  
5           nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero  
6           nueve dos cero cuatro uno tres ocho ocho siete de nacionalidad  
7           ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y  
8           la señora **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN**, de nacionalidad  
9           peruana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus  
10          propios derechos, plenamente capaz para obligarse y  
11          contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía  
12          **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA.**  
13          **LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana se constituyó mediante  
14          escritura pública otorgada en el Cantón Guayaquil de la  
15          República del Ecuador, debidamente inscrita en el Registro  
16          Mercantil del cantón Guayaquil. **DOS:** La Junta General  
17          Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía  
18          **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA.**  
19          **LTDA.**, celebrada en el domicilio de la compañía el veinte de  
20          enero del dos mil dieciséis, por unanimidad decidió aprobar la  
21          cesión de participaciones que se realiza por el presente  
22          instrumento. **TRES: WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA** de  
23          nacionalidad peruana, con pasaporte ordinario número cinco seis  
24          dos siete tres tres uno; de estado civil soltero, es propietario de  
25          doscientas participaciones con un valor nominal de un dólar  
26          cada una en el capital social de la compañía; y el señor **JUAN**  
27          **CARLOS POSTIGO MAC DOWALL**, de nacionalidad peruana,  
28          de estado civil casado, es propietario de doscientas

1 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una en el  
 2 capital social de la compañía.- **TERCERA.- CESIÓN DE**  
 3 **PARTICIPACIONES: UNO.- EL CEDENTE WILLY RICARDO**  
 4 **GUILLEN LLERENA** de nacionalidad peruana, con pasaporte  
 5 ordinario número cinco seis dos siete tres tres uno; de estado  
 6 civil soltero, cede doscientas participaciones, con un valor  
 7 nominal de UN DÓLAR cada una de la siguiente forma: a)  
 8 DOSCIENTAS participaciones a favor de la señora CARLA  
 9 CECILIA ROCCHETTI LEÓN; DOS.- EI CEDENTE señor JUAN  
 10 CARLOS POSTIGO MAC DOWALL cede doscientas  
 11 participaciones, a favor del señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
 12 DOMINGUEZ.- **CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y**  
 13 **PARTICIPACIONES:** A consecuencia de la cesión de  
 14 participaciones el capital social de la compañía queda  
 15 conformado de la siguiente manera:

SOCIO	N° de Participantes	Valor de Participación	Porcentaje
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN	200	USD\$ 200	50%
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ	200	USD\$ 200	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

23 **QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE**  
 24 **AGREGAN COMO HABILITANTES:** a)  
 25 Copia de la escritura del poder especial  
 26 otorgado por el cedente a favor del señor  
 27 CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
 28 DOMINGUEZ; b) Acta de Junta General de Socios

2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de enero del año 2016, siendo las 10 horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en Mapasingue Oeste, calle Quinta, solar 7, intersección Sexta, manzana 13, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores socios de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA,

Preside Ad-hoc esta Junta, el señor Juan Carlos Postigo Mac Dowall, y actúa como Secretaria Ad- Hoc la señorita Silvia Ximena Mendieta Pacheco. La secretaria informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

Socio	No. de Participaciones	Valor de Participación
Juan Carlos Postigo Mac Dowall	200	USD \$ 200.00
Willy Ricardo Guillen Llerena	200	USD \$ 200.00
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD \$ 400.00</b>

 El señor Willy Ricardo Guillen Llerena interviene por intermedio de su apoderado el señor Christian Molina conforme el documento que se adjunta a la presente acta como habilitante

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, la secretaria elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el Orden del Día para su aprobación:

FOR ENBRING

## ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al socio Willy Ricardo Guillén Llerena y al socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall.



La Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer único punto del Orden del día, relacionado con la Cesión de Participaciones

**Primer Punto.- Conocer y resolver respecto de la Cesión de Participaciones pertenecientes al socio Willy Ricardo Guillén Llerena y al socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall.**

Al respecto, se concede la palabra al socio **Willy Ricardo Guillén Llerena**, quien solicita a la Junta se le permita CEDER la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la siguiente manera.

CESIONARIO	# DE PARTICIPACIONES
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON	200

Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad aprobar la siguiente cesión:

- 1) El socio Willy Ricardo Guillén Llerena, cede doscientas participaciones, con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMÉRICA) cada una a favor de la señora CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON.

Así mismo, se concede la palabra al socio **Juan Carlos Postigo Mac Dowall**, quien solicita a la Junta se le permita CEDER la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., de la siguiente manera.

CESIONARIO	# DE PARTICIPACIONES
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ	200

FOR ENRIQUE



FOR  
REVIEW  
PROGRAM



(<http://www.notaria.com/registrocivil/>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=iO1uRdAU10ak>)

(<http://www.lanubos.com/registrocivil/>)



Habr: notaria 53 (Acción de IT tanagá, rpx)

Contrar: notario

## Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

097041387

Ethnic:

Cédula de Identidad: 092041387  
 Condición de cédula: CIUDADANÍA  
 Nombres y apellidos: MOLINA DOMÍNGUEZ GEBELIAN TAMER  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Fecha nacimiento: 26/01/1981  
 Institución: SUPERIOR  
 Ocupación: (R) JEFE AJUD. COMPUTAR.  
 Estado Civil: CASADO(A)  
 Cónyuge: PALMIRA ALENZUOLA PATRICKA MARIUXI  
 Fecha de expedición de la cédula: 13/02/2015  
 Fecha de defunción: 00/00  
 Dirección: G. GOYENA Y G. VALENZUELA 2543  
 Código Dactilar: E333J0242  
 Padre: MOLINA ZAPATA ADOLFO ABRANAM  
 Madre: DOMÍNGUEZ VILLARREAL ANA MARIA  
 Sexo: MASCULINO  
 Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL / ESRES-CORDERO

*Firma*



Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad aprobar la siguiente cesión:

- El socio Juan Carlos Postigo Mac Dowall, cede doscientas participaciones con un valor nominal de USD \$1,00 (UN DÓLAR CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) a favor del señor CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ



En consecuencia de la cesión de participaciones efectuada, el cuadro de integración del capital de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	N° de Participaciones	Valor de Participación	Porcentaje
CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN	200	USD\$ 200,00	50%
CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ	200	USD\$ 200,00	50%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD\$ 400.00</b>	<b>100%</b>

No habiendo otro punto que tratar, a las 10h30 horas el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta

A las 10h50 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado.

La secretaria da lectura al Acta, la cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

El Presidente declara concluida la Junta, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad hoc y La secretaria Ad-hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,

  
Juan Carlos Postigo Mac Dowall  
Presidente

  
Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
Secretaria Ad-hoc

FOR  
GENERAL  
REFERENCE



(<http://www.twitter.com/registrocivil>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=iO1uRdA00ak>)

(<http://www.facebook.com/registrocivil>)



Hola, notaria 53 (Account/Manage.aspx)

Crear sesión

## Consulta de Cedulados

Numero de Cédula:

0930920521

1

Buscar

Cédula de Identidad: 0930920521

Condición de cédula: IDENTIDAD/FEXI

Nombre y apellidos: POSTIGO MAC DOWALL, JUAN CARLOS

Nacionalidad: PERUANA

Fecha nacimiento: 18/7/1977

Institución: SUPERIOR

Ocupación:

Estado Civil: CASADO/A

Cónyuge: CARLA CECILIA ROKCHETTI LEON

Fecha de expedición de la cédula: 3/10/2013

Fecha de defunción: 0000

Lugar de: PUERTO SEYMOUR 222

Código Dactilar: E1333422

Padre: CESAR JAVIER POSTIGO CHAVEZ

Madre: DORIS ELIZABETH MAC DOWALL

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI



(<http://www.twitter.com/RegistroCivilGY>)

(<http://www.youtube.com/watch?v=O1uRdAU0uk>)

(<http://www.facebook.com/RegistroCivilGuayaquil>)



**Registro Civil**  
de Guayaquil

Hofa notaria 53! (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

## Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0930920699

Buscar

Cédula de Identidad: 0930920699  
 Condición de cédula: IDENTIDAD\*EXT  
 Nombres y apellidos: ROCCHETTILEON CARLA CECILIA  
 Nacionalidad: PERUANA  
 Fecha nacimiento: 5/11/1980  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Ocupación:  
 Estado Civil: CASADA  
 Cónyuge: JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL  
 Fecha de expedición de la cédula: 3/10/2013  
 Fecha de defunción: 0/0/0  
 Domicilio: URB PUERTO SEYMOUR MZ 805 S24 24  
 Código Dactilar: V4444V4442  
 Padre: CARLOS ROCCHETTI  
 Madre: JULIA LEON  
 Sexo: FEMENINO  
 Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI



*Carla Leon*



52 0102

Notaria 53  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR EL  
SEÑOR WILLY RICARDO GUILLEN  
LLERENA A FAVOR DEL SEÑOR  
CHRISTIAN JAVIER MOLINA  
DOMÍNGUEZ.

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veinte de enero del dos mil dieciséis, ante mi,  
abogada Kelly Sempértegui Zambrano, NOTARIA  
TITULAR QUINCUGÉSIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN,  
comparece el señor WILLY RICARDO GUILLEN  
LLERENA, soltero, ejecutivo, peruano,  
domiciliado en la ciudad de la Paz- Bolivia, de  
tránsito por esta ciudad; por sus propios  
derechos, mayor de edad, plenamente capaz para  
obligarse y contratar, a quien en virtud de  
haberme exhibido sus documentos de  
identificación, de conocer, doy fe.- Bien  
instruido en el objeto y resultado de la presente  
escritura pública, a la que procede como queda  
expresado con amplia y entera libertad, me  
presenta la minuta que al tenor de lo siguiente  
se transcribe: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

una de poder especial al tenor de las siguientes  
cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene  
en la celebración del presente instrumento  
público el señor: **WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA**  
de nacionalidad peruana, con pasaporte ordinario  
numero cinco seis dos siete tres tres uno; de  
estado civil soltero; mayor de edad; domiciliado  
en la ciudad de La Paz, Bolivia; de tránsito por  
esta ciudad, a quien en adelante se lo denominará  
simplemente **EL MANDANTE.- SEGUNDA.- OBJETO.-** El  
compareciente confiere Poder Especial en favor  
del señor **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMÍNGUEZ**, de  
nacionalidad ecuatoriana, con cédula de  
ciudadanía número cero nueve dos cero cuatro uno  
tres ocho ocho siete; casado; mayor de edad;  
domiciliado en Guayaquil; a quien se lo  
denominará simplemente el **APODERADO**, para que en  
nombre y representación de **EL MANDANTE**, suscriba  
todos los documentos, tanto públicos como  
privados necesarios para realizar la cesión de la  
totalidad de las participaciones de las cuales es  
titular en la compañía **PHARMACEUTIC IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES CIA. LTDA.**, esta cesión ha sido  
autorizada por el cien por ciento del capital  
social, mediante la Junta Universal de Socios  
celebrada en el domicilio de la compañía el veinte  
de enero del dos mil dieciséis, las  
participaciones a transferirse ascienden a la

Factura: 002-001-000002877



20160901053P00274

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACCIO



Escripción		20160901053P00274					
ACTO O CONTRATO							
Poder Especial de Persona Natural							
Fecha de otorgamiento:		25 DE ENERO DEL 2016, (10:32)					
OTORGADOS POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Titular	GUILLEN LEPEÑA WELLY RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5627318	PERUANA	PODERADO	EL
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
Distribución del documento:							
Las Indiferencias:		PODER ESPECIAL					
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

*Kelly G. Sempertegui Z.*

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO  
NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



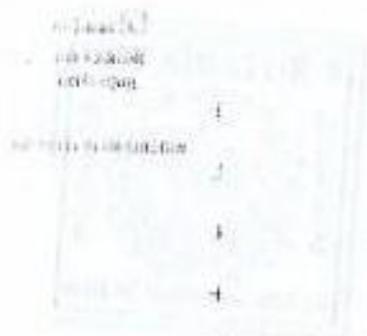








1 suma de doscientas participaciones, valor  
2 un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica  
3 cada una.- A efectos del cumplimiento de  
4 mandato, mi apoderado podrá firmar todos los  
5 documentos que fueren necesarios, tanto públicos  
6 como privados, así como podrá realizar todas las  
7 diligencias que considere pertinentes para el  
8 efecto, confiriéndole finalmente las atribuciones  
9 contempladas en el artículo cuarenta y ocho del  
10 Código de Procedimiento Civil codificado  
11 ecuatoriano, sin que pueda alegarse  
12 insuficiencia de poder o falta de este.- Así mismo  
13 se le confiere al mandatario todas las  
14 atribuciones constantes en la sección segunda del  
15 Código de Procedimiento Civil codificado  
16 ecuatoriano, especialmente las tipificadas en los  
17 artículos cuarenta, cuarenta y cuatro, cuarenta  
18 y cinco y siguientes del citado cuerpo de leyes,  
19 a fin de que no sea la falta de autorización la  
20 que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-  
21 Usted, señora Notaria sirvase agregar las demás  
22 cláusulas de estilo necesarias para la perfecta  
23 validez del presente instrumento público.- Fdo  
24 doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco.-  
25 Abogada.- Matrícula Profesional del Colegio de  
26 Abogados de Loja número uno siete cinco seis.-  
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
28 PÚBLICA.- Es copia.- El otorgante aprueba en



1 todas sus partes el contenido del presente  
 2 instrumento, dejándolo elevado a escritura  
 3 pública para que surta sus efectos legales.-  
 4 Leída esta escritura de principio a fin por mí  
 5 la Notaria, en alta voz al otorgante, la aprueba  
 6 y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo  
 7 cual, doy fe.

8  
 9  
 10 *[Handwritten Signature]*  
 11 WILLY RICARDO GUTIERREZ LLERENA  
 12 Pasaporte: 5627331 *[Fingerprint]*

13  
 14 *Kelly G. Sempátegui Z.*  
 15 Abg. Kelly Sempátegui Zambrano  
 16 NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17  
 18  
 19  
 20 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER  
 21 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,  
 22 en la misma fecha de su otorgamiento.

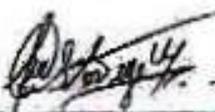


23  
 24 *Kelly G. Sempátegui Z.*  
 25 Abg. Kelly Sempátegui Zambrano  
 26  
 27

## CERTIFICADO

Yo, Juan Carlos Postigo Mac Dowall en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal subrogante de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA., certifico que mediante la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA LTDA., celebrada en el domicilio principal de la compañía ubicado en el sector de Mapasingue Oeste, calle Quinta, solar 7, intersección Sexta, manzana 13 de la ciudad de Guayaquil a los 20 días del mes de enero del año 2016; los socios resolvieron por unanimidad la cesión de participaciones, por lo tanto acredito el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías.



  
Juan Carlos Postigo Mac Dowall  
Presidente PHARMAGP CIA. LTDA.

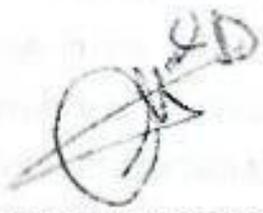
JOHN EMBLING

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de la compañía PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA. por medio de la cual se aprueba la cesión de participaciones efectuada a través del presente instrumento público. **SEXTA.- DECLARACIONES Y RÉGIMEN LEGAL:** El señor JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL, en calidad de presidente y representante legal subrogante de la compañía declara bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- En todo cuanto no se hubiere expresado en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, quedando autorizada para solicitar la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, sentar las razones en la Notaría respectiva y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura una vez cumplidas dichas diligencias. Usted, señor Notario sirvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. F) doctora Silvia Ximena Mendieta Pacheco. Abogada. Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Loja número uno siete cinco seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A PUBLICA.** Es copia.- En virtud del artículo seis inciso segundo de la ley del sistema nacional del registro de datos públicos se deja constancia de la autorización expresa de KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO para incorporar su ficha índice del certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Los otorgantes aprueban en todas y cada una de sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a todos los otorgantes, la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual, doy fe.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

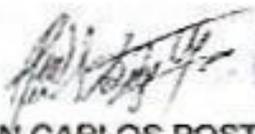


SR. CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ,

C.C.No. 6920113887

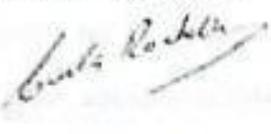
C.V.No.

Por sus propios derechos y por los que representa de WILLY  
RICARDÓ GUILLEN LLERENA en calidad de apoderado



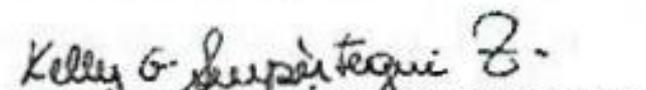
SR. JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL

C.C.No. 6930920624



SRA. CARLA CECILIA ROCCHETTI LEÓN

C.C.No. 0930920097

  
**ABG. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO**

**NOTARIA TITULAR 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER  
2 TESTIMONIO CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
3 OTORGADO POR EL SEÑOR WILLY RICARDO GUILLEN  
4 LLERENA Y SEÑOR JUAN CARLOS POSTIGO MAC  
5 DOWALL A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER  
6 MOLINA DOMÍNGUEZ Y LA SEÑORA CARLA CECILIA  
7 ROCCHETTI LEÓN que sello y firmo en esta ciudad de  
8 Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento *l*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



*Kelly G. Sempertegui Z.*  
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano  
NOTARIA TITULAR 53  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO



Factura: 002-001-000006981



20160901053P02656

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL  
 EXTRACTO

Escritura N°1	20160901053P02656						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2016, (11:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUILLEN LLERENA WILY RICARDO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	5627331	PERUANA	COMPARECIENTE	CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ
Natural	POSTIGO MAC DONALL JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930920624	PERUANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA DOMINGUEZ CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400113007	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROCCHETTI LEÓN CARLA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0050020600	PERUANA	COMPARECIENTE	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		QUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

*Kelly G. Sempértegui Z.*

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO  
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN QUAYAQUIL

 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.497  
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PHARMAGP IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES CIA. LTDA.**, autorizada por la **AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA DE ESTE CANTÓN**, el día 3 de agosto del 2016, mediante la cual **WILLY RICARDO GUILLEN LLERENA** por medio de su Apoderado **Christian Javier Molina Domínguez** cede y transfiere (200) a favor de **CARLA CECILIA ROCCHETTI LEON; JUAN CARLOS POSTIGO MAC DOWALL** con la autorización de su cónyuge **Carla Cecilia Rocchetti León** cede (200) participaciones a favor de **CHRISTIAN JAVIER MOLINA DOMINGUEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.207 a 3.222, Registro de Cesión de Participaciones número 197. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47497



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 27 de diciembre de 2016

REVISADO POR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
GUILLEN LLERENA WILLY RICARDO	200	ROCCHETTI LEON CARLA CECILIA
POSTIGO MAC DOWALL JUAN CARLOS	200	MOLINA DOMINGUEZ CHRISTIAN JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0010622

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Handwritten notes or a list on the right margin, including some numbers and symbols.



# CONSEJO DE LA JUDICATURA



NOTARÍA 53  
Ab. Kelly Sarmiento Z